# ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION 

CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. GRM02010-12-05-033/13

CONTRIBUYENTE: SEMPZE, S.C.
R.F.C.: SEM091006C51
DOMICILIO FISCAL: JIMENEZ SUR No. 36 INTERIOR 12, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila.
NUMERO DE ORDEN: GRM0502010/12
NUMERO DE OFICIO: 133/2012
FECHA DE OFICIO: 27 de Septiembre de 2012
EXPEDIENTE: SEM091006C51
HOJA No. 1
Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Perí́dico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 párrafo primero fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 6, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XVI y XX, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 08:00 horas del día 19 de Marzo de 2013, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el articulo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Manuel Acuña No. 276 sur, primer piso, Colonia centro en la ciudad de Torreón, Coahuila y de la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafaci//estrados.html, el oficio numero GRM02010-12-05-015/13, de fecha 18 de Febrero de 2013, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑÓNES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011 y de Enero, Febrero y Marzo de 2012 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Período

Administración Fiscal General Una nueva forma de Gobernar SEFIN

## ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION NO. GRM02010-12-05-033/13

| CONTRIBUYENTE: | SEMPZE, S.C. |
| :--- | :--- |
| R.F.C.: | SEM091006C51 |
| DOMICILIO FISCAL: JIMENEZ SUR No. 36 INTERIOR 12, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, |  |
| Coahuila. |  |

NUMERO DE ORDEN: GRM0502010/12
NUMERO DE OFICIO: 133/2012
FECHA DE OFICIO: 27 de Septiembre de 2012
EXPEDIENTE: SEM091006C51

HOJA No. 2
Fiscal comprendido del 1 de Octubre de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 y del 1 de Enero de 2012 al 31 de Marzo de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden No. GRM0502010/12, contenida en el Oficio No. 133/2012 de fecha 27 de Septiembre de 2012, la cual fue girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio en el que se le impone la multa que se indica fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, asi como en la página electrónica http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html, a las 08:00 horas del día 22 de Febrero de 2013, en virtud de que el contribuyente SEMPZE, S.C., sito en JIMENEZ SUR No. 36 INTERIOR 12, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacio, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de Octubre de 2012 levantada del folio GRM0502010-12-1-001/12 al folio GRM0502010-12-1-003/12.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓŃ


